



SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.

SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. PARIS, en casa de los Sres. SAAYEDRA Y DE RIVEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43. en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Tres meses..... 90 rs. ULTRAMAR..... Tres meses..... 410 EXTRANJERO... Tres meses..... 400

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

Conformándome con el parecer de mi Consejo de Ministros, vengo en no admitir la dimision que ha presentado del cargo de Gobernador de la provincia de Barcelona Don Cirilo Franquet, siendo mi voluntad que continúe sirviendo el mismo destino, atendido el celo é inteligencia con que lo desempeña. Dado en Palacio á catorce de Febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

MINISTERIO DE MARINA.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y de la Constitucion Reina de las Españas, á to-

Estado que expresa el número y clase de buques que habrán de sostenerse en la Peninsula, Antillas y Archipiélago filipino durante el año de 1855, y se menciona en la ley anterior.

Número.	Clase.	Porte.	Fuerza de caballos.	Tiempo de armamento.	Servicio.
1	Navio.....	86	..	Seis meses.....	Servicio general.
	{ Fragata.....	42	..	Seis meses.....	Id.
	{ Id.....	40	..	Doce meses.....	Id.
	{ Id.....	32	..	Id.....	Id.
	{ Id.....	31	360	Seis meses.....	Id.
	{ Corbeta.....	30	..	Doce meses.....	Id.
	{ Id.....	24	..	Seis meses en 3ª situacion, seis meses en 4ª.....	Escuela práctica de artillería, De estacion en el Rio de la Plata.
1	Bergantin.....	20	..	Doce meses.....	Id.
2	Goleta.....	7	..	Id.....	Id.
	{ Id.....	7	..	Id.....	De estacion en Canarias.
	{ Vapor.....	16	500	Id.....	Servicio general.
	{ Id.....	6	350	Id.....	Id.
	{ Id.....	3	300	Doce meses.....	Servicio general.
6	Id.....	2	230	Id.....	Id.
	{ Id.....	4	430	Seis meses.....	Id.
	{ Id.....	2	420	Doce meses.....	Id.
	{ Urca 1000 toneladas.....	Seis meses.....	Id.
	{ Id. id.....	Id.....	Id.
	{ Id. de 800 id.....	Id.....	Id.
8	Id. id.....	Id.....	Id.
	{ Id. de 225 id.....	Doce meses.....	Id.
	{ Id. de 150 id.....	Id.....	Id.
	{ Id. id.....	Id.....	Id.
1	Bergantin goleta.....	14	..	Id.....	Guarda-costas.
2	Pallebot.....	3	..	Id.....	Id.
	{ Id.....	4	..	Id.....	Id.
2	Místico.....	8	..	Id.....	Id.
	{ Id.....	8	..	Id.....	Id.
2	Lugre.....	1	..	Id.....	Id.
	{ Id.....	1	..	Id.....	Id.
12	Faluchos de 1ª clase.....	Id.....	Id.
26	Id. de 2ª.....	Id.....	Id.
4	Trincaduras.....	Id.....	Id.
60	Escampavias.....	Id.....	Id.
6	Lanchas.....	Id.....	Id.
6	Barquillas.....	Id.....	Id.
	{ Vapor.....	6	200	Id.....	Id.
	{ Id.....	4	200	Id.....	Id.
5	Id.....	2	200	Id.....	Id.
	{ Id.....	2	150	Id.....	Id.
	{ Id.....	2	120	Id.....	Id.
1	Ponton.....	2	..	Id.....	Id.
1	Fragata.....	42
1	Corbeta.....	30
	{ Bergantin.....	20
	{ Id.....	16
	{ Id.....	16
7	Id.....	16	Antillas.
	{ Id.....	16
	{ Id.....	16
	{ Id.....	16
	{ Id.....	10
	{ Goleta.....	8
3	Id.....	1
	{ Id.....	1
2	Pallebot.....	1
	{ Id.....	1
3	Trasporte.....
	{ Id.....
	{ Vapor.....	16	500
	{ Id.....	6	350
	{ Id.....	6	350
	{ Id.....	6	350
	{ Id.....	5	350
11	Id.....	5	160	..	Antillas.
	{ Id.....	2	400
	{ Id.....	2	400
	{ Id.....	2	400
	{ Id.....	1	400
	{ Id.....	1	400

dos los que las presentes vieren y entendieren sabed: que las Córtes constituyentes han decretado y nos sancionamos lo siguiente:

Artículo único. Las fuerzas navales durante el año de 1855 se compondrán del número y clases de buques que expresa el estado adjunto, sin perjuicio de lo que las Córtes resuelvan cuando se trate de la organizacion de la Armada.

Y las Córtes constituyentes lo presentan á la sancion de V. M.

Palacio de las mismas siete de Febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco.—SEÑORA.—Facundo Infante, Presidente.—Julian de Huelves, Diputado Secretario.—Pedro Calvo Asensio, Diputado Secretario.—El Marques de la Vega de Armijo, Diputado Secretario.—José Gonzalez de la Vega, Diputado Secretario.

Publíquese como ley.—ISABEL.—Como Ministro de Gracia y Justicia, Joaquin Aguirre.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio á siete de Febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina Antonio Santa Cruz.

1	Bergantin.....	12	..	} Estos buques estarán armados todo el año y prestarán el servicio que requieran las circunstancias. } Filipinas.
	{ Vapor.....	6	350	
	{ Id.....	2	160	
	{ Id.....	2	100	
	{ Id.....	2	100	}
2	Pallebot.....	
12	Lanchas.....	
30	Falúas.....	

PERSONAL EMBARCADO EN ESTOS BUQUES.

Oficiales de guerra.....	307
Idem mayores.....	137
Oficiales de mar y maestranza.....	619
Empleados de máquinas.....	461
Tropa embarcada.....	4,718
Idem en los departamentos.....	1,454
Marinería embarcada.....	8,955
Idem en los depósitos.....	4,006

Nota. Ademas de estos buques hay cuatro vapores del Estado que prestan el servicio de correos á las Antillas y estan tripulados por

46	Oficiales de Guerra
12	Id. mayores.
24	Id. de mar y maestranza.
144	Empleados de máquinas.
12	Individuos de tropa.
302	Id. de marinería.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: El teatro, que ha sido siempre uno de los síntomas que manifiestan el estado de civilizacion de los pueblos, asi como un medio para suavizar sus costumbres proporcionando al ánimo grato solaz y esparcimiento, carece en España de un régimen metódico que las circunstancias no permiten inaugurar en la actualidad.

Atenciones mas privilegiadas y urgentes reclaman hoy la del Gobierno de V. M.; pero mientras llega el dia en que ya asentadas en sólidas bases la Administracion y prosperidad públicas le sea dado atender como quiera á las letras y á las artes, cree el Ministro que suscribe posible y hacedero dar algun paso, siquiera sea cortó, en la senda del progreso.

El teatro Real, cuyo edificio comenzado muchos años ha, se ha terminado recientemente con no poco gravámen para el Tesoro, ha llenado un vacío en la esfera de los espectáculos públicos, ofreciendo en la escena lírica un modelo digno de las naciones mas cultas; pero el régimen de su administracion exige reformas fundamentales si no ha de comprometerse su existencia.

Propietario el Estado de tal edificio, ha ensayado el Gobierno dos sistemas diversos para hacerlo productivo: el uno ha consistido en el arrendamiento sencillo y conforme á las reglas generales de esta clase de contratos, con las modificaciones que entonces se creyeron necesarias: el otro en el arrendamiento, pero reservándose el Gobierno la intervencion conveniente para conservar el edificio mismo y todo su importante mobiliario. En cuanto al sistema de Administracion por el Estado, tiene tantos y tan óbvios inconvenientes, que sin duda se creyó poco prudente el emplearlo, ni aun por via de ensayo.

La experiencia ha demostrado la necesidad de introducir alguna reforma en esta materia, en el supuesto de no ser conveniente la enagenacion de un edificio monumental, cuyos rendimientos no pueden nunca ofrecer un interés razonable á la suma que representa su valor. Pero tratándose de un asunto de naturaleza especial, para cuya resolucion se requieren variados conocimientos é inteligencia acerca de los teatros nacionales y extranjeros, cree el Ministro que suscribe indispensable nombrar una comision compuesta de personas competentes, á fin de que, pasándole cuantos antecedentes existan sobre el mismo asunto, proponga con la mayor posible brevedad las bases para la reorganizacion y nuevo arrendamiento del mismo, procurando se concilie en ellas la conveniencia pública y la conservacion del edificio con el interes de las empresas y la necesaria economía del presupuesto.

Con tal objeto el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion de S. M. el adjunto proyecto decreto. Madrid 14 de Febrero de 1855.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M., Francisco Santa Cruz.

REAL DECRETO.

A propuesta de mi Ministro de la Gobernacion vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se crea una comision compuesta de D. Patricio de la Escosura, Ministro que ha sido de la Gobernacion y Diputado á Córtes, Presidente; D. Alejandro Castro, D. Fernando Corradi, D. Antolin Udaeta y D. Daniel Carballo, Diputados de las Córtes constituyentes, para que examinando los antecedentes del teatro Real en sus relaciones con las empresas desde Setiembre de 1851, proponga á mi Gobierno la resolucion de las cuestiones pendientes y las bases que crea mas oportunas para la reorganizacion y administracion del mismo.

Dado en Palacio á catorce de Febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

Beneficencia, sanidad y establecimientos penales.—Negociado 3º

Con particular agrado se ha enterado la Reina (Q. D. G.) de los distinguidos servicios que han prestado en esa capital, durante la invasion del cólera-morbo, los funcionarios públicos y demas personas comprendidas en las 23 listas que V. S. unió á sus comunicaciones de 29 de Noviembre y 12 de Diciembre últimos; y como muestra de aprecio á su noble y filantrópico comportamiento, se ha servido resolver que se les den las gracias, publicándose sus nombres con mencion honorífica en la Gaceta de esta corte y en el Boletín oficial de esa provincia.

Al propio tiempo ha tenido á bien S. M. resolver:

Primero. Que por el Ministerio de Estado se proponga para Comendadores de la Orden de Isabel la católica á D. Juan Montero Teling, Alcalde primero; al segundo D. Domingo Conde; D. Narciso Perez Rioyo, D. Juan Matias Hernandez y D. Hipólito Otero, médicos; á D. Juan Morais, Director del hospital provincial; D. Cipriano Boneta, Administrador de Correos, y D. Antonio María Mendez, Comandante del Presidio; y para Caballeros de la misma Orden á D. Juan Coumez Gay, Alcalde tercero; al Secretario del Ayuntamiento D. Francisco Ripamonte; D. Antonio Lacasa, Depositario del gobierno civil; al Oficial segundo del propio D. Juan Manuel Maroto; D. Javier Peon, D. Isidoro Ortega y D. José Vilar, médicos; y al Interventor de Correos D. Ambrosio Horcasitas.

Segundo. Que á las hermanas de la Caridad las haga V. S. saber individualmente y de oficio, que S. M. está altamente satis-

fecha de su celo y humanitario comportamiento para con los enfermos.

Tercero. Que a las jóvenes acogidas en el Hospicio les haga saber su Director que S. M. ha visto con la mayor complacencia la buena voluntad y cariño con que han prestado servicios importantes, superiores á sus fuerzas.

Cuarto. Que en cuanto á las rebajas en favor de algunos penados, se proponga lo conveniente por el negociado respectivo.

Quinto. Que las diez listas relativas á funcionarios públicos y del clero, correspondientes á Guerra, Gracia y Justicia, Hacienda, y Fomento, se remitan con recomendación á los Ministerios respectivos, para que se acuerden por los mismos las gracias que correspondan.

Y sexto. Que el Gobierno atenderá en tiempo á las solicitudes de las viudas y huérfanos de los facultativos que han fallecido en la asistencia de los enfermos atacados del cólera-morbo.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Febrero de 1855.—Santa Cruz.—Sr. Gobernador de la provincia de la Coruña.

Relacion de las corporaciones y personas de quienes en virtud de lo resuelto por S. M. se hace mención honorífica por los importantes servicios que han prestado durante la invasion del cólera-morbo en la ciudad de la Coruña.

Excmo. Sra. Doña Juana de la Vega, Condesa de Espoz y Mina.

Capitanía general.

Excmo. Sr. D. Francisco Ossorio, Capitan general. Sus subordinados, incluso los empleados de Sanidad militar.

Audiencia territorial.

Ilmo. Sr. D. Francisco de Paula Salas, Regente.
Ilmo. Sr. D. Joaquin Eugenio de Castro, Presidente.
D. Benito Caselles, id.
D. Juan de Mata Alvarado, Magistrado.
D. José Fermín de Muro, id.
D. Alonso Sanchez Pando, id.
D. Antonio Rodriguez Roca, id.
D. Facundo Valdés Hevia, id.
D. Francisco Monteverde, id.
D. Teodoro Moreno, id.
D. Luciano Bastida, Fiscal de S. M.

Gobierno de provincia.

D. Antonio Cuervo, Secretario, Gobernador interino, premiado ya por S. M.

Diputacion provincial.

Todos sus dignos individuos.

Ayuntamiento.

D. Juan Montero Teling, primer Alcalde.
D. Domingo Conde, segundo id.
D. Juan Coumeiz Gay, tercero id.
D. Manuel Portela, Regidor.
D. Francisco Ripamonte, Secretario.

Secretaría del Gobierno de provincia.

D. Manuel Pardo Osorio, Oficial primero.
D. Juan Manuel Marolo, id. segundo.
D. Indalecio del Rey, id. tercero.
D. Cayetano Gutierrez, id. cuarto primero.
D. Joaquin Reguera, id. cuarto segundo.
D. Antonio Lacasa, Depositario.
D. Bernardo Laiguarda, Portero.

Juntas de Sanidad y de Beneficencia.

Todos sus dignos individuos.

Médicos.

D. Narciso Perez Rioyo.
D. Juan Matias Hernando.
D. Hipólito Otero.
D. Isidoro Ortega.
D. José Villar.
D. Javier Peon.
D. Estanislao Pan y Recalde.
D. Luis Moredo.
D. José Lopez Baillo.
D. Luis Patiño.
D. Estéban Carrera.
D. Ramon Meriñas.
D. Francisco Gonzalez Garrido.
D. José Pardo.
D. Francisco Garrido.
D. Casimiro Pardo.
D. Juan Salgado.

Cirujanos.

D. Benito Antonio Puello.
D. Juan Piñago.
D. Francisco Gayoso.

D. Sebastian Carrillo.
D. Manuel Perez y Boulosa.

Farmacéuticos.

D. José Villar.
D. Diego Moreno.
D. Vicente Maureso.
D. Laureano Conceiro.

Clero.

D. Ramon Subiza, Canónigo de la Santa iglesia colegiata.

D. José Fernandez Quiroga, id. id.
D. José García Camba, Rector de Santa Maria.
D. Francisco Landeira, id. de Santiago.
D. José Moure, id. de San Jorge.
D. José Pato, id. de San Nicolás.
D. Santiago Castro, Vicario de Santa Bárbara.
D. José Eustasio Noriega, Presbitero.
D. José Sanchez Illa, id.
D. Francisco Fidalgo Vilamariño, id.
D. José Rivera, id.
El P. M. Fr. Fructuoso Castañón, id.
D. Estéban Garcia, id.
D. José Veira, id.
D. Antonio Peña, id.
D. Santiago Monterroso, id.
D. Gregorio Mosquera, id.
D. Carlos Lampon, id.
D. José Maria Zas, id.
D. Francisco Martinez, id.
D. Vicente Tetanacci, id.
D. Melchor Viso, id.
D. Antonio Hermosilla, id.
D. José Alvarez Pinilla, id.
D. Francisco Collazo, id.
D. Juan Cortinas, id.

Hermanas de la Caridad.

Sor Martina Perez, Superiora.
Sor Angela Sanchez.
Sor Micaela Gorri.
Sor Casimira Astriz.
Sor Josefa Gonzalez Villaren.
Sor Maria Antonia Sagarna.
Sor Petra Murillo.
Sor Gregoria Ramo.
Sor Antonia Cemborano.
Sor Eusebia Zubiria.
Sor Maria Micaela Echavarria.
Sor Rosa Beltran.

Hospicianas.

Walda Rey, 20 años de edad.
Maria Josefa Ramona Rey, 17 id.
Epifania Rey, 18 id.
Eulogia Rey, id. id.
Concepcion Enriquez, 16 id.
Juana Fernandez, 20 id.
Blasa Rey, 18 id.
Cármen Montenegro, 17 id.
Bernarda Rey, 16 id.
Teresa Pereiro, 17 id.
Josefa Dominga Rey, 15 id.
Baltasara Rey, 16 id.
Venancia Lago, 16 id.
Ventura Garcia, 14 id.
Leocadia Nieto, 17 id.
Maria Brea, 18 id.
Maria Juana Touriño, 14 id.

Hospicio provincial.

D. José Morais, Director.
D. Elias Ferrer, Administrador.
D. Jo é Maria Conde, Escribiente.

Correos.

D. Cipriano Boneta, Administrador.
D. Ambrosio Horcasitas, Interventor.
D. Marcelino Fernandez, Oficial primero.
D. Bernabé Herrera, Ayudante.
D. Atanasio Herreros de Tejada, Interventor de Betanzos.

Presidios.

D. Antonio Maria Mendez, Comandante.
D. Pedro Chaves, Mayor.
D. Antonio Campos, Capataz.
D. Juan Leal, id.
D. Manuel Saavedra, id.
D. Leandro Gonzalez, Médico.
D. José Vilar Donato, id.
D. Ramon Santos, Practicante.
D. Andrés Rodriguez, Alcalde de la Casa-galera.

Administracion principal de Hacienda pública.

D. Antonio R. Prieto, Administrador.
D. Manuel Jesus Bustelo, Inspector primero.
D. Victor Cortezo, id. cuarto.
D. Silvestre Salgado, Oficial primero.
D. Gonzalo Bercera, id. segundo.
D. Pedro Suricalday, id. tercero.
D. Fernando Bran Montenegro, id. cuarto.
D. Miguel Gil Tomé, id. quinto.
D. Santiago Pose, id. sexto.
D. Juan Bautista Gallego, id. sétimo.
D. Luis Maria Ponce, id. octavo.
D. Manuel Maria Sastre, Auxiliar de Estancadas.
D. Alejandro Palomino, id. id.
D. Pedro Diaz Bayon, id. de Contribuciones.
D. Joaquin Alejos, id. id.

Administracion principal de Aduanas.

D. José Maria Leon, Administrador.
D. Luis Santamaría, Contador.
D. Enrique Wallop, Oficial primero.
D. Antonio Paulo, id. segundo.
D. Pedro Canido, id. tercero.
D. Francisco de Paula Afonso, id. cuarto.
D. Luis Ibañez Porro, id. segundo.
D. Jesus Maria Rodriguez, id. tercero.
D. Eduardo Mauri, Auxiliar.
D. Francisco Fortuno, Alcalde.
D. Roque Melendez, Marchamador.
D. Eugenio Meiras, Pesador.

Contaduría de Hacienda pública.

D. Julian Suarez Llanos, Contador.
D. Joaquin Blanco de Córdoba, Oficial primero.
D. José Silva, id. segundo.
D. Isidoro Gomez, id. tercero.
D. Olegario Andrade, id. cuarto.
D. Ricardo Puente Braña, id. quinto.
D. Andres Barbeito, id. sexto.
D. José Villadamiño, Escribiente segundo.
D. Juan Aguilar, id. tercero.
D. Ruperto Manzanedo, id. cuarto.
D. José Tella, Portero.
D. Benito Rey, Mozo de oficio.

Tesorería.

D. Cayetano Benito Rodriguez, Tesorero.
D. Antonio Guerrero, Oficial primero.
D. Antonio Focinos, id. segundo.
D. Antonio Silva, id. tercero.
D. Juan Garcia, Portero.

Visita de los derechos de puertas.

D. Antonio Dávila Valladares, Visitador.
D. Santiago Alvareda, Interventor.
D. Narciso Rodriguez, Fiel.
D. José Collas, id.
D. José Maria Lopez, id.
D. Paulino Chamorro, id.
D. Valentin Casal, Interventor.
D. Francisco de Paula Ch bras, Interventor.
D. José Prieto Copeiro, Fiel.
D. José Lopez, Cabo.
D. Manuel Otero, Avenajado.
D. Ignacio Rodriguez, dependiente.
D. Lorenzo Rodriguez, id. id.
D. Juan Lopez, id.
D. Antonio Martinez, id.
D. Pedro Reimunde, id.
D. Francisco Quevedo, id.
D. Juan Requena, id.
D. Pedro Armendariz, id.
D. Vicente Costa, id.
D. José Maria Gomez, id.
D. Juan Martinez, id.
D. Domingo Peña, id.
D. Pedro Fernandez, id.
D. Vicente Silva, id.
D. Juan Perez, id.
D. Juan Galan, id.
D. Manuel Fernandez Renio, id.
D. Francisco Garcia, id.
D. José Sampedro, id.
D. Ramon Piñeiro, id.
D. Luis de Prado, id.

Fábrica de tabacos.

D. Antonio Peralta, Administrador Jefe.
D. Juan Gualberto de Ibargoitia, Inspector de labores.
D. José Wanter y Horcasitas, Depositario pagador.
D. Baltasar Gonzalez del Campo, Oficial primero.
D. Andres Lopez del Pardo, Ayudante de Inspector de labores.
D. Jorge Teijeiro, Oficial segundo.
D. José Maurin, Escribiente primero.
D. Ventura Perez, id. segundo.
D. Francisco Chaves y Alcalde, Escribano.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Enterada S. M. de cuanto resulta en el expediente instruido en esa Direccion general, á consecuencia de una consulta del Administrador de la Aduana de Bilbao, sobre el adeudo de 788 libras verde de París y 1175 de cromato de plomo, declaradas como verde inglés y amarillo de cromo, por no conformarse D. Mariano Bascave con el pago de los derechos señalados en las partidas 1302 y 399 que les aplicó la Aduana, con el recargo correspondiente por mala declaracion, fundándose en haber hecho esta con arreglo á los nombres con que se conocen en el comercio los productos químicos presentados al despacho; la Reina (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por V. I., se ha dignado mandar que se lleve á efecto el aforo verificado por la Aduana de Bilbao, relevando al interesado del recargo que la misma le ha impuesto por la mala declaracion del cromato de plomo; en vista de las dudas á que puede dar lugar la redaccion de esta partida del arancel; y que con el objeto de que estas desaparezcan, sabiendo el comercio y las Aduanas á que atenderse, solo valga en lo sucesivo la nomenclatura química de las partidas 399 y 400 del Arancel, considerándose de ningun valor los nombres comerciales «amarillo de Rey,» de la primera, «amarillo de cromo,» de la segunda, y la llamada, de la página 5 del mismo, «amarillo de cromo (véase cromato de potasa).»

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Febrero de

1855.—Madoz.—Sr. Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ayuntamiento de la ciudad de Denia, provincia de Alicante, en solicitud de que se amplíe la habilitacion de que hoy disfruta aquella Aduana marítima para la importacion directa del extranjero del carbon mineral y de las maderas que se emplean en la confeccion de cajas para la pasa; S. M. la Reina (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por esa Direccion general, ha tenido á bien acceder á ella, disponiendo que al efecto se comuniquen las órdenes é instrucciones oportunas al Administrador principal de la Aduana de Alicante y al de Rentas unidas de Denia, previniendo al último que ni en el concepto de militares ni bajo otro alguno permita la importacion y adeudo de otros artículos que los expresamente mandados.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos prevenidos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1855.—Madoz.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

Ilmo. Sr.: Vista una instancia del Ayuntamiento de la villa de Foz, provincia de Lugo, en solicitud de que se permita á los vecinos de aquel pueblo la importacion por mar de los géneros nacionales que necesitan para su consumo, asi como de la piedra de construccion que acostumbra llevar de la Puebla de San Ciprian; S. M. la Reina (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por esa Direccion general, ha tenido á bien acceder á ella, disponiendo que al efecto se habilite el fielato de antiguo establecido en aquel punto por el ramo de Estancadas, debiendo entenderse que la autorizacion para importar es limitada á aquellos artículos de comer, arder y beber, indispensables para el consumo de la poblacion, y á la piedra que necesitan los vecinos, de la Puebla de San Ciprian.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1855.—Madoz.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á S. M. por el Ayuntamiento, vecinos y comerciantes de la villa de Palafurgell, provincia de Gerona, en solicitud de que se establezca en ella una Aduana de cuarta clase para los efectos marcados por la ley:

Considerando que si bien no es posible acceder á esta pretension por exigirlo así el buen orden administrativo, no es justo privar á aquellos habitantes de los beneficios cometidos á los de otros pueblos de la misma importancia y vecindario, tanto mas cuanto que la mencionada villa carece de vias interiores de comunicacion; S. M. la Reina (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por esa Direccion general, se ha servido disponer que se permita al comercio y vecinos de Palafurgell la importacion y exportacion por mar de todos los géneros y frutos de procedencia nacional, debiendo proveerse de los documentos necesarios para la primera de estas operaciones en la inmediata Aduana de Palamós, donde deberán tocar los buques conductores, siendo solo bastante para la segunda, ó sea la exportacion, que el Jefe del punto de carabineros, establecido en Calella, ponga la autorizacion de salida y el cumplimiento de embarque en aquellos, á cuyo fin se le autorizará competentemente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1855.—Madoz.—Sr. Director general de Aduanas.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DEPARTAMENTO DE EMISION.—TENEDURIA DEL GRAN LIBRO DE LA DIRECCION DE LA DEUDA PUBLICA.

Mes de Agosto de 1853.

Estado de los documentos y valores de la Deuda amortizados en pago de toda clase de débitos y conversiones en el expresado mes, que se forma en cumplimiento de lo acordado por la Junta, segun lo dispuesto en la regla 23, del art. 48 de la Real instruccion para el régimen de las oficinas de la Deuda de 31 de Diciembre de 1851, y cuya publicacion se hace para que los interesados puedan reclamar en el término de 30 dias cualquier crédito nominativo de los correspondientes á esta demostracion; en el concepto de que pasado que sea este plazo, la Junta procederá á la quema pública, á saber:

Número de documentos.	RAMOS DE QUE PROCEDEN.	INTERESES.				
		Capitales.	Capitalizables.	No capitalizables.	En Deuda amortizable.	TOTAL.
		Reales vellon.	Reales vellon.	Reales vellon.	Reales vellon.	Reales vellon.
	Clero regular.....	655,576.22	"	102,088.16	"	757,665.4
	" secular.....	1,517,755.47	"	615,481.5	"	2,133,236.92
	Edificios conventos.....	796,772.49	121,700	348,160	"	1,266,632.49
	Carga Real de aposento.....	3,860,000	"	"	"	3,860,000
	Redencion de censos.....	434,509	4,000	84,987.14	"	540,496.14
	Inutilizacion de efectos.....	12,135	"	"	"	12,135
	Adquisicion de deuda por subastas.....	51,012,398.31	"	"	"	51,012,398.31
	Acciones de carreteras.....	4,280,000	"	"	"	4,280,000
	Conversiones.....	59,529,147.21	122,700	1,150,717.1	"	60,802,564.22
		55,929,362.16	1,349,963.26	4,275,350.21	5,084,864.6	66,639,544.1
	Totales.....	115,458,510.9	1,472,663.26	5,426,067.23	5,084,864.6	127,442,105.23

Que corresponden á las clases de deuda, á saber:

AMORTIZACION POR PAGO DE DEBITOS.

Table with 5 columns: Item description, Amount 1, Amount 2, Amount 3, Amount 4. Includes items like Renta consolidada del 3 por 100 interior, Idem diferida id, Idem del 4 por 100, etc.

AMORTIZACION POR CONVERSIONES.

Table with 5 columns: Item description, Amount 1, Amount 2, Amount 3, Amount 4. Includes items like Renta consolidada del 3 por 100 interior, Idem id. exterior, Idem perpetua antigua id, etc.

RESUMEN.

Summary table with 5 columns: Description, Amount 1, Amount 2, Amount 3, Amount 4. Includes rows for Por pago de debitos, Por conversiones, and Totales.

Segun queda demostrado, los veinte y un mil cuatrocientos cuarenta y dos documentos con interes y sin el hacen a una suma por capitales ciento quince millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil quinientos diez reales tres maravedis...

PARTE NO OFICIAL.

MADRID 16 DE FEBRERO.

Estamos autorizados para decir que no se ha manifestado por nadie la pretension de convertir la Deuda flotante en consolidada a bajo ni a subido tipo, y que por lo tanto carece de fundamento lo que sobre este punto indica La Nacion...

El periódico La Nacion publica en su número 2056, del miércoles último 14 del corriente, una correspondencia del Ferrol en que se supone ser inexacto lo manifestado por el Sr. Ministro de Marina en la sesion del día 31 del pasado mes de Enero...

Si el Francisco de Asis no se preparó desde un principio para recibir el mencionado aparato, consiste en que el pensamiento de convertirlo en buque misto fue posterior a la construcción de su casco, no habiéndose emprendido hasta la fecha las obras que su popa exige para admitir la hélice...

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. INFANTE.

Extracto oficial de la sesion celebrada el día 15 de Febrero de 1855.

Abierta a la una y cuarto, y leida el acta de la anterior, se adhieron a lo acordado ayer por la mayoría, relativamente a la proposicion del Sr. Martin, los Sres. Romero, Montemayor, Marques de Tabuérniga, Llamazares, Jaen (D. Tomas) y Rodriguez Busto.

El Sr. ORDAS AVECILLA: Al principio del discurso que tuve el honor de pronunciar ayer, usando de la palabra que me cedió mi digno compañero el Sr. Ruiz Pons, manifesté en mi nombre, y en el de todos mis amigos y compañeros de la minoría, que sin embargo de condenar políticamente la medida tomada por el Gobierno respecto de la Reina Doña María Cristina el 28 de Agosto próximo pasado como contraria a los principios proclamados por la revolución...

El Sr. Ministro de Fomento, y entre otras cosas pronunció algunas palabras, segun las cuales parecia reconocer dicho señor mas de una persona inviolable, cuya doctrina es, y no puedo menos de ser, contraria a las leyes y a los fueros y acuerdos del Parlamento.

Deso Sr. Presidente que esta declaracion, que hago en mi nombre y en el de todos mis compañeros, quede consignada en el Diario de las Sesiones.

El Sr. PRESIDENTE: Constará. Acto continuo fué aprobada el acta.

Leyóse y quedó sobre la mesa, a disposicion de los señores Diputados, una comunicacion del Sr. Ministro de Hacienda, Madoz, remitiendo a las Cortes cuatro estados dirigidos a dicho Ministerio por la Direccion general de la Deuda, los cuales forman parte de los diferentes documentos pedidos por las mismas, a consecuencia de la proposicion aprobada en 15 de Enero último.

Se mandó unir al expediente una exposicion del Gobernador eclesiástico de la diócesis de Tarazona, y del cabildo catedral de la misma, ocupándose de la base 2ª de la Constitucion.

La resolución que adoptó por las Cortes relativamente a una exposicion del Gobernador eclesiástico del obispado de Sigüenza, a otra del cura parroco de la Villa de Roman Gordo, y a otra del Sr. Obispo de Almería, en todas las cuales se pretende que las Cortes se sirvan consignar en la nueva Constitucion el art. 12 de la del año de 1812.

El Sr. D. Salustiano Olózaga manifestó, en una comunicacion dirigida a las Cortes, que habiéndole privado una ligera indisposicion en su salud de asistir a las últimas sesiones, y deseando que constase su voto conforme con el de la mayoría, que aprobó en la de ayer la proposicion de D. Félix Martin y otros Sres. Diputados, relativa al decreto de 27 de Agosto de 1834, se acordara así por las Cortes, como a efecto sucedió.

Pasó a la comision de ferro-carriles una exposicion dirigida a las Cortes por el Ayuntamiento de la villa de Montellano, manifestando los perjuicios que se originarán a varios pueblos si se anula la concesion del ferro-carril de Cádiz a Sevilla, segun ha propuesto el Gobierno.

Se concedieron dos meses de licencia a D. Juan de la Cruz Martinez para ausentarse de esta corte, a fin de atender a negocios urgentes de familia.

Se leyó y quedó sobre la mesa el dictamen de la comision nombrada sobre la proposicion de ley presentada por el Sr. Labrador para recaudar la renta de la sal, en cuyo dictamen se propone a las Cortes que dicho proyecto de ley pase al examen de la comision general de presupuestos.

Leyóse por primera vez, y pasó a la comision que entiende en el asunto, una adiccion al art. 1º del proyecto de ley, sobre emision de títulos, presentada por el Sr. Rivero y otros.

Se mandó unir al expediente una exposicion del Ayuntamiento y mayores contribuyentes de la villa de Alhambra, en la provincia de Ciudad-Real, suplicando a las Cortes se sirvan resolver que los pueblos conserven los bienes de propios como una adquisicion legitima que debe respetarse.

Pasó a la comision de presupuestos una exposicion del brigadier D. José de Heeta, director gerente de la empresa del ferro-carril de Alar del Rey a Santander, pidiendo a las Cortes se sirvan declarar que se auxilie con 60 millones a dicha empresa; puesto que importa hoy 450 su contrato.

Dióse cuenta del dictamen de la comision sobre los proyectos de ley de concesiones y contratos existentes de caminos de hierro (que se publicará por apéndice al Diario de las Sesiones), y el Sr. Presidente anunció que se imprimiría y repartiría, y se señalaría día para su discusion.

Entrando en el órden del día, en la que estaban señalados para discutirse los dictámenes y votos particulares de la comision de presupuestos autorizando al Gobierno para emitir títulos de la Deuda pública consolidada al 3 por 100, en cantidad suficiente a extinguir 300 millones de reales de la Deuda flotante, dijo

El Sr. PRESIDENTE: Se principia la discusion por el voto particular del Sr. Sanchez Silva. Leído el voto (véase el Apéndice segundo al núm. 81

del Diario de las Sesiones), usó de la palabra en contra.

El Sr. YANEZ (D. Manuel Maria): Me opongo a este voto particular porque creo que no llena el objeto que todos deseamos, que es el de amortizar la Deuda flotante. Tampoco estoy conforme con el dictamen de la mayoría, y por eso a mi ver propondré otro medio que creo mas acertado.

Profeso el principio de no negar al Gobierno jamas los recursos que pida para gobernar, y una vez demostrada la necesidad de estos recursos, deben concedérselo como los pide; lo único que debe discutirse es si los medios de proporcionar esos recursos han de ser como el Gobierno propone ó si hay otros mas convenientes.

Las emisiones de títulos, por regla general, no deben hacerse porque son gravas al Estado, y legan al porvenir una carga insoportable. Lo que importa es levantar el crédito del país, y los medios de hacer esto varían segun las circunstancias de cada nación.

Todos conocemos la necesidad de amortizar la Deuda flotante. No hay otros medios de amortizarla que los que propone el Gobierno, que los que propone el Sr. Sanchez Silva? Examinemos esa Deuda y la cantidad a que asciende, y en vista de los resultados que este exámen produzca, podremos luego encontrar un medio de amortizarla mas ó menos conveniente.

Hay, señores, girado sobre las rentas de la Habana 444 millones que son Deuda flotante; pero como las letras están aceptadas, se pagarán a su vencimiento, y esa Deuda quedará amortizada. El Banco tiene dados intereses al Gobierno; pero tambien tienen sólidas garantías, y aunque necesite recoger su dinero, esta necesidad no es tan del momento que no dé algún respiro.

Yo habia pensado proponer la consolidacion de la Deuda diferida; pero despues de examinado este proyecto, veo que no es ventajoso, y por eso no lo propongo.

Nuestro crédito está hoy a menos de 1/3 por 100, y cualquiera operacion que ahora se hiciera sería desventajosa, exponiéndonos a que bajen aun mas los títulos del 3 por 100, y a que tengamos que dar cuatro capitales por uno, creando una renta perpetua de 12 por 100 de interés.

Creo pues que lo mas conveniente sería crear un número igual de billetes del Tesoro al de la Deuda flotante y que a estos billetes se les diese el mismo interés que hoy se paga a esa Deuda, que sería el 9 ó 10 por 100.

Esos billetes con ese interes debían admitirse luego en la compra de bienes nacionales por todo su valor efectivo, con mas los intereses devengados, haciendo la venta como debia hacerse a papel en vez de a dinero.

Ruego pues a la comision se sirva aceptar como mas beneficioso al país y al Tesoro lo que he tenido el honor de proponer.

El Sr. SANCHEZ SILVA: Señores, todo cuanto pueda exponer para impugnar el proyecto de que se trata, será un extracto suscito de lo que contra este sistema ha dicho el partido progresista, que siempre ha creído funestas las emisiones de renta perpetua.

El Sr. Yañez ha pedido la palabra en contra del voto particular, y precisamente ha sido para corroborar mi pensamiento. El único ataque dirigido por S. S. a la opinion que yo sustenté, ha consistido en decir que le parece insignificante la cantidad que se fija en el voto particular. Sobre esto hablaré despues.

El proyecto que se discute es muy digno de examinarse con detenion, puesto que se trata de una operacion de crédito de 200 millones de títulos, cuando se acaba de presentar una ley de desamortizacion, donde no se da cabida a ninguna de las Deudas que hay en España.

Si tenemos 42,000 millones de Deuda entre una y otra clase; si vamos a lanzar al mercado 2,000 millones mas con 60 millones de renta perpetua; si vamos a dar al alero y a la beneficencia títulos de la Deuda pública, y por otro lado no se admiten estos títulos en pago de los bienes nacionales, ¿se puede presentar un proyecto mas a propósito, no digo para herir el crédito, sino para hundirle en el abismo?

No se extrañará en este modo de discurrir, porque es el que he seguido constantemente, combatiendo a las administraciones anteriores. Pero lo que mas debe llamar a toda la atencion es que mi amigo el Sr. Madoz haya degenerado de su antigua doctrina, y apoye ahora lo que tanto ha vituperado. S. S. ha combatido ese sistema hasta el punto de ser nuestro modelo, y sin duda en esta cuestion se ha dejado

arrastrar prematuramente. Siento que se puedan aplicar a S. S. aquellas palabras de Lope de Vega:

«Que se vieron promesas de altas plumas, hacer montañas y morir espumas.»

El Sr. Madoz, que por las doctrinas que siempre ha sustentado puede llamarse discípulo de Mendizabal, de aquel ilustre financiero y gran patriota, ¿es posible que haya variado de opinion sobre estos sistemas al ocupar la silla ministerial? ¿Por qué cuando se le ha presentado la ocasion para llevar a cabo lo que tanto ha defendido, no lo realiza? ¿Qué razones existen hoy para que S. S. haya mudado de opinion?

Voy a ocuparme de este punto en el terreno de la práctica, porque es el que mas conviene examinar en esta clase de cuestiones. En la hipótesis de que se omitan los 2,000 millones que próximamente serán necesarios para obtener 500 millones de reales, ¿qué va a hacer el Gobierno con los títulos?

No encuentro que pueda adoptar mas que tres caminos: primero, depositar el Gobierno en el Banco español de San Fernando los 2000 millones en títulos para inspirar confianza a los tenedores, y que continúen dándole dinero; estando estos títulos a la órden del Gobierno no puede inspirar la confianza debida, y me parece que no conseguirá su objeto. Segundo, vender los títulos, porque esto ó lo primero puede hacerlo el Gobierno, segun el preámbulo del dictamen de la comision. Este camino me parece impracticable, porque no habrá quien compre en el extranjero, y menos en España, según lo que hemos visto al negociar los 40 millones de rs. que debieron producir los 130 en títulos que se le dieron al Gobierno el día pasado. El tercer camino que puede adoptarse es dar los prestamistas.

Los Sres. Diputados recordarán aquellos famosos contratos hechos en tiempo de la guerra civil, y que tienen a España en el estado en que hoy se encuentra. Este tercer camino es peor que los otros, y eso que aquellos son muy malos. El prestamista daría al Gobierno la cuarta parte del valor que recibiese en títulos, y luego los venderá ganando un 6 ó un 8 por 100: lo que se conseguiría con esto sería formar en Madrid otros cuantos capitales como los que se formaron en la época que he citado, y que todos concen. No hay pues mas que los tres caminos que he enumerado, y los tres son a cual peor.

Señores, por mi parte, proponiéndome un sistema racional y justo, no tendria dificultad en consentir que los cien millones se elevasen a 150 ó 200 millones. El señor D. Pablo Avelilla, que tan simpático se declara del Gobierno, tampoco suscribe la emision de títulos, y propone un proyecto completamente análogo al mio. Mas diré: apenas se encuentran Diputados aficionados a esta clase de cuestiones que no opinen con nosotros, exceptuando los que han firmado el dictamen de la mayoría, todos los demas no desean la emision de títulos, porque no quieren que haya especuladores que ganen un 10 ó 12 por 100.

Creo que nada mas aceptable que lo propuesto en nuestro voto particular, porque es inconcebible que cuando se adopta el principio de la desamortizacion, se aumente la Deuda del Estado de la manera que se pretende. Esto sería una cosa que no se habria visto nunca.

Lo que necesitamos es levantar el crédito, y con lo que propone el Gobierno no podrá obtener fondos a menos de un 12 por 100, y antes de concluir diré que no es tan exacto lo que se asegura relativamente a los tenedores de la Deuda flotante, porque si bien atendida la buena fe, pueden estar seguros y satisfechos de sus créditos, hay muchos que están fuera de las prescripciones legales, porque no han tenido en cuenta que el Gobierno, para levantar un préstamo sobre el crédito de la nacion, necesita estar autorizado por una ley especial. Así pues yo creo que el pensamiento que propongo es preferible al que nos ha presentado el Gobierno, y por consiguiente, ruego a las Cortes se sirvan adoptarlo desechando el dictamen de la comision.

El Sr. MADOZ, Ministro de Hacienda: Voy a contraerme al voto particular del Sr. Sanchez Silva, que es el único que tiene a negar recursos al Gobierno, y desde luego debo notar una circunstancia y es, que el Gobierno no necesita la autorizacion que en ese voto le conceden, porque el Congreso le ha otorgado ya otra mas amplia, dándole facultad de poder girar dentro de 600 millones de rs. para hacer frente a las obligaciones del Estado; y si esto no fuese

asi, el Ministro que tiene la honra de hablar en este momento no se hubiera permitido hacer ni una sola operacion. Ahora bien, si yo puedo, hipotecando todas las rentas, levantar fondos para hacer frente a las obligaciones del Estado, ¿que es lo que me da ese voto particular? Me quita 500 millones; me niega recursos en vez de darme. A mi me gustan las situaciones despejadas, y S. S. no me concede nada; por fin el Sr. Avelilla me da 800 millones; el Sr. Arriaga y los Sres. Orens y Rivero me dan mas, si yo quiero aceptarlo; pero los Sres. Castro y Sanchez Silva me quitan la facultad que tengo, y que me han concedido las Cortes.

Notese el grave error en que incurra el Sr. Sanchez Silva. Dice que las circunstancias no son apremiantes, que no nos apuran mas que unos 93 millones, y que dándonos 400 sale el Tesoro de la situacion angustiosa en que se encuentra. ¡Hay señores! no cometeria una falta solo el Parlamento si adoptase esa idea, cometeria en política una imprevision que podria producir fatales consecuencias. Me sorprende que S. S. ate las manos al Ministerio para que no pueda marchar, y yo anuncio al Parlamento que aprobándose su voto vendrá la ruina de la libertad antes de cuatro meses.

Dice S. S. que no apremia la Deuda flotante. Pues bien: voy a leer ahora una cifra que probará la equivocacion que padece. Recibido de la Caja de Depósitos 64,315,314 rs. y 4 mrs. Yo pongo a S. S. en el mismo lugar en que me hallo ahora. Estaria el Sr. Sanchez Silva tranquilo viendo al Banco de San Fernando sin ninguna garantia de que disponer para sacarle de un conflicto con 470 ó 480 millones de crédito contra el Gobierno.

¿Y que hace esto? ¿Deja impasible la muerte del Banco, arrastrando consigo la de muchas fortunas de Madrid y de fuera de Madrid? ¿Cuál seria en ese caso el crédito del Gobierno?

¿Y no es nada tampoco para el Sr. Sanchez Silva el crédito de sesenta y cuatro y pico de millones de la Caja de depósitos? Si S. S. leyese como yo tengo que hacerlo las cartas que me escriben pidiéndome dinero porque tienen desconfianza, porque creen perderlo... ¿Puede sostenerse una situacion asi? ¿Puede estar en este banco un Ministro de Hacienda con complicaciones tan graves?

Fondos de sustitucion del servicio militar. ¿tampoco significa nada esta cifra para el Sr. Sanchez Silva? Pues hay un grandísimo interes en que se realice para que entren menos mozos en quinta, porque con ese dinero se han de comprar los soldados, y no doy al Ministro de la Guerra mas que la cantidad que me permiten los ahogos del Tesoro.

Anticipacion del semestre de contribuciones. ¿Ignota el Sr. Sanchez Silva que hemos de empezar a devolver esta suma? ¿Ignota que hemos de entregar ya la tercera parte, y que por consiguiente vendrán los interesados reclamando 46 millones? Todas estas cifras, y otras mas que entran en la Deuda flotante, han traído la situacion gravisima en que se encuentra el Gobierno y que le obligaron a presentar el proyecto de ley que se discute.

En el proyecto primitivo el Sr. Collado decía, y fue admitido por la comision de presupuestos (leyó). El Sr. Collado no podia decir otra cosa, porque aun no se habia traído el proyecto de desamortizacion; pero presentado este he podido consignar dos cosas mas que voy a explicar a los Sres. Diputados. He dicho en el proyecto (leyó).

Vamos al pensamiento de Hacienda del Sr. Sanchez Silva y al pensamiento que yo tengo. El pensamiento de S. S.: «100 millones de reales para salir de los conflictos en que nos encontramos.» El mio, pensamiento atrevido, no lo desconozco, y para el que necesita tener el Congreso una gran confianza en el Gobierno y mas principalmente en el Ministerio de Hacienda, «la autorizacion para levantar 500 millones de reales, pudiendo entretanto aplicarlos en garantia á las operaciones de crédito que haga el Tesoro en un plazo por lo menos de 12 meses.»

Y aquí, señores, está el gran cargo que me ha hecho el Sr. Sanchez Silva. ¿Cómo es que el Sr. Madoz, dice S. S., enemigo del sistema que propone, que combatió la conversion, y que presentó la manera como hubiera hecho entera la operacion, cómo es que nos pide ahora este crédito? Por una razon muy sencilla, porque aquí hay una circunstancia especial, que es la que a mí me permite pedir la autorizacion, á saber, que al mismo tiempo que emito, desamortizo: si no desamortizara, no emitiria. Digo mas: si no hubiera desamortizado, no hubiese entrado en el Ministerio. ¿Por qué emito yo los títulos que son necesarios á levantar una suma de 500 millones para extinguir la Deuda flotante? Porque al mismo tiempo presento la ley de desamortizacion, porque el primer día que asistí á la comision fue para decir que de los bienes que se desamortizasen, la mitad se destinara á obras de interes público, y la otra mitad á amortizar: primero, los títulos que se necesitan para 500 millones; y despues todo lo que se pueda aligerar la Deuda. ¿Dónde está la contradiccion?

El Sr. Mon hacia la conversion con dos circunstancias que yo combatia. Primera, porque tenia de atrasos una suma casi igual á la que resultaba por Deuda flotante, puesto que los créditos por 710 millones de reales; y segunda, que así como el Sr. Mon cerraba la puerta á la desamortizacion, yo la abro. Hay pues una grande diferencia. ¿Hubiera yo incurrido en la contradiccion de legar á mi país 45 millones de interes perpetuo si no tuviera la seguridad de levantar 3000 ó 4000 millones de reales? Así lo espero, y mi pensamiento es desviar 2000 millones á obras públicas, y los otros 2000 restantes á la amortizacion de la Deuda, pero con una condicion que debo decir al Congreso, y tómese acta de estas palabras.

Si resulta en este año algun déficit en el presupuesto, no le impondré á la contribucion territorial, ni á la industrial, haré una operacion para salir de él; pero al mismo tiempo que lo declaro así, creo que despues de hacer economías en el presupuesto de 56, hay necesidad de decir al pueblo franca y lealmente que el presupuesto de gastos ha de cubrirse con el de ingresos, y las operaciones que hayan de hacerse serán para aligerar la Deuda, ó para fomentar las obras públicas.

Ha dicho el Sr. Sanchez Silva que es de temer que bajen los títulos al 25 por 400, yo no lo temo, porque no se han de ir á arrojar esos títulos al mercado. ¿Ha de ser tan estéril el principio de la desamortizacion? No nos dará un aumento de riqueza para que en adelante pueda el país pagar 70 ó 80 millones mas, ó lo que resulte de déficit, despues de la supresion de los derechos de puertas y de consumos? ¿Quién ha dicho á S. S. que vaya yo á lanzar esos títulos al mercado? Serian tan escasas mis ideas de crédito que fuera hoy á arrojar 2000 millones para que bajaran los títulos á 25 por 400, y se hiciera una operacion que costara 70 millones de interes perpetuo? Yo me guardaré la autorizacion en el bolsillo, haré de ella un uso prudente, podré levantar una cantidad para salir de los compromisos mas grandes que tenga, y mientras tanto la ley de desamortizacion vendrá arrojando cantidades, y con esa garantia tengo la creencia de que hemos de levantar fondos bastantes para hacer frente á las obligaciones, y la de que podremos encontrar dinero á un interes mucho menor que hoy se obtiene.

¿Quiere el Sr. Sanchez Silva que sigamos como hoy seguimos? No hay provincia que no se halle en descubierta: Sevilla 4.800.000 rs.; Cadiz 46 millones de rs.: solo hay una, y voy á decir cual es...

El Sr. SANCHEZ SILVA: ¿Barcelona? El Sr. MADDOZ, Ministro de Hacienda: No se porque tiene S. S. presente una provincia que tantos servicios ha prestado, y que ha satisfecho las obligaciones en los meses de Agosto y Setiembre, sin pedir nada á S. S. ni á su provincia.

El Sr. SANCHEZ SILVA: Mi provincia tampoco, y es la que mas paga en España.

El Sr. MADDOZ: Yo sé que es de las provincias mas gravadas; pero me ha referido á ella, porque hoy mismo he recibido una comunicacion del Gobernador civil de Sevilla, en la que me dice que sin perder momento envió cinco millones de rs.; y ayer el Sr. Ministro de Marina me pasó tambien una comunicacion por las complicaciones en que se ve el servicio marítimo de Cádiz. ¿Ignota S. S. que al tomar la cartera me he encontrado sin dinero, y con una porcion de obligaciones sin cubrir, entre ellas la del servicio militar, habiendo sido preciso acudir á depósitos sagrados para poder dar rancho al soldado?

Ha dicho S. S. que he empeorado las condiciones del proyecto del Sr. Collado. En vez de arrojar yo al mercado

una cantidad considerable de papel que causase la depreciacion, he dicho que el tipo debe fijarse en Consejo de Ministros, y he pedido que interviniera el Presidente del Congreso, el del Tribunal de Cuentas, el Gobernador del Banco y el Director de la Deuda.

Es necesario no olvidar la historia de la emision de billetes y la de los pagarés. Hemos visto comenzar la operacion con una pérdida de 20 á 25 por 400, y concluir con la de 45 por 100. Y hoy, señores, en el estado en que se encuentra el crédito, ha habido que apelar al favor, á la amistad para atender á las necesidades mas apremiantes, entre las cuales se cuentan 34 millones de reales que hay que pagar hasta fines de mes. Y téngase presente lo que dije en otra ocasion, que hay dias que me voy á mi casa dejando en caja una cantidad insignificante.

Sin embargo, y lo digo despues de haber hecho un estudio detenido, tengo la confianza de que podemos salir adelante, estoy seguro de ello, si hay la suficiente confianza en el Ministerio, y especialmente en el Ministro de Hacienda, contando con que se apruebe esta autorizacion y el proyecto de desamortizacion, como creo que se aprobará, haciéndose la deducion del 20 por 100 de propios, de los bienes del Estado y de todos los demas, menos el 80 por 100 de los bienes de beneficencia é instrucion. Pues que, señores, ¿no hemos de entrar en otro camino? ¿Hemos de estar un día y otro sin poder atender por falta de fondos á las obligaciones que pesan sobre el Tesoro?

¿Habrá derecho á decirme que propongo 400.000 fusiles para la Milicia? ¿Se podrá atender á la exaccion de Bancos territoriales, sin lo cual no hay felicidad para el país?

El argumento del Sr. Sanchez Silva es *ad terrorem*, que ha hecho impresion en los Sres. Diputados, y mucho mas del modo que S. S. presenta la cuestion.

Dos mil millones en títulos, 60.000.000 de réditos. ¿Y no estaba en el interés de los hombres que han tomado parte en la revolucion decir: adoptado el principio desamortizador, si gravamos con 60 millones de reales, nosotros tenemos para destruir esa amortizacion cantidad tres ó cuatro veces mayor?

Note bien el Congreso que la autorizacion para levantar 500 millones no es imponer 2000 millones al país, es dar medios para restablecer el crédito, es para que pueda extinguirse la Deuda flotante, es para poder atender al desenvolvimiento del pensamiento de desamortizacion, es para poder levantar una operacion de crédito, y con ella cubrir el presupuesto de este año.

Se asusta el Sr. Sanchez Silva porque al presentar yo mi proyecto ha bajado la Bolsa.

Señores, no me cuide de esas operaciones. Despues de cubrir las atenciones del presupuesto, de atender á todos los servicios públicos, de dar todas las garantias posibles para disminuir la cantidad de Deuda existente, despues de hacer cuanto esté de mi parte para desarrollar los elementos de prosperidad pública, despues de todo esto; el que se confabulen 10 ó 12 personas para que suba ó baje la Bolsa, nada me importa. (Bien, bien.) Ya sé que se me hace la guerra del este modo.

Porque siendo yo Ministro de Hacienda no hay negocios á un precio excesivo como se han verificado hasta aquí. Si yo soy Ministro de Hacienda, he de serlo por la voluntad de la Reina y con el apoyo del Parlamento. Cuando este crea que no corresponde al fin que es de esperar, me retiraré, mas no me quitaré el sombrero ni recibiré la ley de nadie. (Bien, bien.)

¿Por cuántas amarguras no habrán pasado los señores Collado y Sevillano? Yo no quiero pasar por ellas, porque seria deprimir la autoridad del Parlamento. Sepa pues el Sr. Sanchez Silva que no me asusta el que baje ó suba la Bolsa; lo que quiero es hacer todo lo posible por el crédito, y si aseguro el pago de los intereses el crédito subirá, á pesar de las combinaciones que se hagan.

¿Qué dije el día en que me presenté á las Cortes? Que era preciso pagarlo todo sin examinar el origen de las Deudas; que habia obligacion de hacer frente á todos los servicios públicos.

Como esta cuestion por su naturaleza debiera prolongarse, podré volver á usar de la palabra. Por hoy sepa el Congreso que la situacion del Tesoro es tal, que sin una medida enérgica, de grande importancia, atrevida, y como tal reconozco el proyecto presentado sobre desamortizacion, no puede mejorar. No es posible levantar el crédito de otro modo. Téngase presente que el Gobierno está desprovisto de recursos en los momentos actuales. Que con esta concesion que se pide puede el Gobierno levantar el crédito y hacer frente á las obligaciones. Para conseguirlo es necesario que este proyecto camine paso á paso con la desamortizacion.

Esto nos ha de dar naturalmente para amortizar esta cantidad y aun otra mucho mayor, y el pensamiento de la desamortizacion nos ha de permitir este año no imponer al pueblo contribucion ninguna por el déficit que tengamos, y crear al mismo tiempo un capital considerable con el cual podamos emprender obras de interes público, caminos de hierro y establecimiento de créditos territorial, á los cuales tengo particular aficion, y de esta manera podremos desenvolver los elementos de prosperidad de nuestro país, y cuando nuestros enemigos creen que estamos perdidos, como lo creen en Francia, Nápoles y en todas partes donde hay intrigas carlistas, sépase que hay un hombre de corazon, y ese soy yo, que hay una Asamblea decidida, y esta es la actual, que dice á la faz del mundo que á pesar de nuestros enemigos nosotros triunfaremos, porque nos sobran medios para hacer frente á todas las obligaciones (Muestras de aprobacion.)

El Sr. ESCOSURA (para una alusion personal): No pensaba hablar en este asunto, porque es extraño á mis estudios. Mi conciencia me dice que conceda al Gobierno los recursos que pide para gobernar y desvanecer las ilusiones de nuestros enemigos, que por apurados que estemos han de ver que el partido liberal, amañado por la experiencia, sabe defender su poder y los escarmentará en cualquier tentativa contra la causa del orden.

Viniendo á la cuestion, digo, corroborando lo manifestado por el Sr. Ministro de Hacienda, que desde el primer día que se presentó en la comision de desamortizacion, hizo ver su pensamiento de aplicar una parte de los productos de esa desamortizacion á la extincion de la Deuda flotante, y otra á caminos de hierro, obras públicas, bancos territoriales y objetos en fin de utilidad general. Con este pensamiento está de acuerdo la comision; y he aquí por qué yo votaré contra el dictamen particular que se discute y en favor del Gobierno.

El Sr. Fuentes, á quien correspondia hacer uso de la palabra, manifesté que habiendo expuesto el Sr. Ministro de Hacienda lo que él tenia pensado decir, la renunciaba.

El Sr. PRESIDENTE: Dando el Sr. Fuentes por reproducido lo que ha dicho el Sr. Ministro de Hacienda, tiene la palabra en pro.

El Sr. CASTRO: Antes de entrar en el fondo de la cuestion debo decir dos palabras acerca del incidente que acaba de presenciar la Cámara. El Sr. Ministro de Hacienda, con esa habilidad que reconozco hace muchos años en S. S., ha querido dar á esta cuestion un carácter político que no tiene ni puede tener. Para convencerse de ello basta observar que el voto particular le firmamos los Sres. Sanchez Silva, Alfonso y yo, que ocupamos sitios diferentes en la Asamblea. No hay pues en esto cuestion política.

Señores, yo recordaba haber oido leer ese proyecto al Sr. Collado; pero lo creía olvidado, y no pude menos de sorprenderme grandemente cuando se me dijo que habia aparecido en la comision de presupuestos. ¿Cómo, dije yo, presenta un proyecto de esa naturaleza el Sr. Madoz que con la desamortizacion parece que nos traia la panacea universal, el antidoto de todos nuestros males, el medio de cumplir todos nuestros compromisos?

El Gobierno, Sres. Diputados, os propone una de dos cosas, ó un nuevo empréstito, y digo nuevo, porque hace un mes que habeis votado otro, ó lo que ha acabado de manifestar el Sr. Madoz, es decir nada, meterse en el bolsillo la autorizacion. En el primer caso, yo os pregunto: ¿en qué términos, con qué condiciones, con qué circunstancias habeis facilitado el empréstito primero? Con las mismas que ahora se os proponen para el actual. Se os pidieron 420 millones nominales para depositarlos en garantia de un empréstito de 40 millones efectivos aplicables á cubrir el déficit que dejaba la supresion de la contribucion de consumos; y ahora se os pide el valor de 500 millones efectivos para garantia de esa cantidad aplicable á la amortizacion de la Deuda flotante. Y si el Gobierno no ha teni-

do medio de realizar mas que la tercera parte del primer empréstito, si para que se verificase ha habido necesidad de admitir obligaciones pendientes de otras épocas, ¿cómo, de qué manera, cuándo, ni en estas circunstancias ni en otras va á hallar el Gobierno medio de crédito para llevar á cabo su empréstito de 500 millones de reales efectivos?

¿Y qué las circunstancias han variado? Yo creo que no. El Sr. Ministro de Hacienda da poca importancia á las jugadas de Bolsa, y yo tampoco se las doy; pero por cima de á Bolsa está la verdad, y la verdad es que las circunstancias del día son las mismas que cuando se autorizó al Gobierno para emitir 420 millones de reales.

Pero no es esta toda la verdad; la verdad por completo es que hay una Deuda flotante muy grande y un déficit inmenso, y en comprobacion de que es así voy á dirigir un cargo al Sr. Ministro de Hacienda.

Tengo noticia, no sé si será cierta, de que S. S. ha condonado á una provincia una parte considerable de la contribucion de consumos y puertas del año 54, hasta tanto que se liquiden créditos que tiene del tiempo de la guerra de la Independencia.

Creo el Sr. Ministro de Hacienda, y con él la mayor parte de los Sres. Diputados, que va á tener dentro de cuatro ó seis meses los recursos bastantes para atender á las necesidades públicas. Pues si esto se presume, y si efectivamente tenéis esos recursos, ¿por qué razon vais á autorizar para que se haga un empréstito con condiciones ruinosas? Esta es la cuestion mas sencilla que puede presentarse. Y si no es esto, es que no hay Administracion posible, porque los pueblos se niegan al pago de los impuestos, y lejos de disminuirse los gastos, se aumentan considerablemente.

El Sr. MADDOZ, Ministro de Hacienda: Empezaré con una observacion. Esta no es una cuestion política. Las Cortes han oido al Sr. Castro que iba á tratarla como de Hacienda: si su discurso es ó no de oposicion política, lo dejo al buen juicio de las mismas. Yo le doy las gracias á S. S. por haber colocado la discusion en el terreno en que la ha colocado. Aquí es menester que deslindemos bien el campo y no nos hagamos ilusiones. S. S. ha estado en su derecho; pero S. S. ha pronunciado un discurso de oposicion política de los mas fuertes que pueden pronunciarse; no defensivo, sino ofensivo, atacando á quien no ha debido atacar.

El Sr. Castro ha dirigido cargos que no tiene derecho á hacer todavía. ¿Pues qué se moraliza en seis meses una administracion de 44 años? ¿Sabe S. S. por qué no se recaudan las contribuciones? Porque muchos empleados de las administraciones pasadas ponen obstáculos á la recaudacion. Se ha permitido S. S. hablar de la administracion actual, y en su ilustracion conoce muy bien que se ha de pasar mucho tiempo antes que se arregle; pues los males de muchos años no se remedian en poco tiempo. Si los partidos se fuesen sucediendo en el poder como deben sucederse en la marcha de los Gobiernos constitucionales; sino estuvieran condenados ciertos hombres de ciertas ideas á entrar en el poder despues de complicaciones que otros han creado, no tendria derecho S. S. á hacer las reconociones que el Congreso ha oido. El déficit que tenemos hoy, la Deuda flotante ¿es nuestro? ¿No se ha disminuido esa Deuda desde la revolucion? ¿Podemos nosotros hacer mas de lo que vamos haciendo? ¿Podemos hacer mas que ir disminuyendo las complicaciones económicas que quedaron en el mes de Julio?

Ha dicho S. S. que dentro de pocos meses vendremos á pedir otra emision. Si nosotros no tuviéramos seguridad de hacer la desamortizacion, es claro que desde luego diria á S. S. que habia necesidad de venir á pedir otra emision. ¿Y por qué? Por la complicacion que nos han dejado las Administraciones anteriores, y la que nace de la supresion del derecho de puertas. A nosotros nos proporcionará recurso la venta de bienes nacionales, y nos proporcionará mas de lo que se cree, porque sacaremos de ellos el mayor partido posible. ¿Cree S. S. que lanzará al mercado una gran masa de fincas para que desmerezcan? Se venderán segun las pidan los compradores: se venderán lentamente.

Vamos por último á lo de Zaragoza. El cargo que S. S. ha hecho al Gobierno es exacto. Lo que no sé es quien se lo ha podido decir á S. S. cuando no hace tres horas que he firmado esa Real orden. Señores, todo el mundo sabe la situacion complicadísima en que se encuentra Zaragoza. Despues del movimiento de Julio fue invadida aquella ciudad por el cólera: no se pagaron los derechos de consumos y puertas, y sobrevino por último una miseria espantosa. El Ayuntamiento ha acudido al Gobierno por el telégrafo por tres veces, manifestando la situacion comprometida en que estaba, teniendo que sostener un número considerable de trabajadores que no tenian pan, y pedian que se les perdonaran quinientos mil y pico de reales. El Gobierno no ha accedido á eso; pero lo que ha hecho ha sido mandar que se suspenda toda gestion, y prevenir que se liquide una deuda legítima, de la cual se ha hablado aquí el año 54 por el Sr. Escosura, que reconoció el Sr. Bravo Murillo, y dijo que se liquidaria. El Gobierno ha dicho: «suspéndase toda cuestion, liquídese, é inmediatamente dése cuenta á las Cortes.»

Segundo hecho de Zaragoza. Que el Gobierno ha autorizado á la Diputacion provincial para que imponga una cantidad de 500.000 rs. Exacto. Que se imponga con calidad de reintegro y sin perjuicio de los ingresos del Tesoro. En su consecuencia, una porcion de zaragozanos dando su dinero han salvado al país de una complicacion, y eso que S. S. presenta como un cargo, acaso sea uno de los mayores servicios que ha prestado el Gobierno. El expediente que con ese motivo se ha formado vendrá tambien á la resolution de las Cortes.

El Sr. CASTRO: No sé por qué se extraña el Sr. Madoz de que mi discurso haya sido de oposicion cuando sabe que estoy en ella, sino votaria con el Gobierno.

El Sr. Ministro ha dicho que el punto de oposicion en que yo habia insistido era en la mala Administracion, y ha añadido que esto era debido á que habia en la Administracion empleados de mas ideas políticas.

El Sr. MADDOZ, Ministro de Hacienda: Con permiso del Sr. Presidente y de V. S. diré, que aunque siento que vaya por tal camino le considero como el que se reunia conmigo para derrocar aquella situacion; hablo de las Administraciones anteriores.

El Sr. CASTRO: Señores, yo no reniego de la revolucion; creo que se habia hecho necesaria; que habia sido provocada, y si cincuenta veces se volvieran á presentar iguales circunstancias cincuenta veces me uniria al Sr. Madoz para hacer la revolucion.

Diré mas; varios amigos mios del partido progresista me preguntaban en aquella sazón qué me parecia, y les digo, va á venir la revolucion y VV. al mundo. No me ha cogido pues de sorpresa; pero entro no ser reaccionario y progresista hay otra cosa á la cual pertenezco. Yo he sido siempre moderado y continuo siéndolo, así que habiéndome ofrecido el tomar parte en la Administracion progresista me he negado á ello, porque cada partido debe administrar con sus hombres y con sus doctrinas, y á cada uno darle la gloria que le corresponda.

El Sr. Madoz no ha comprendido el sentido que yo he dado á mis palabras, cuando he manifestado que creian lavar todas las culpas con la panacea de la desamortizacion; pues yo hablaba en un tono algo sarcástico aludiendo á las nuestras, que tambien reconozco.

Ha dicho S. S. que no iba á vender en un día los bienes desamortizados como yo creia, y á renglon seguido nos ha dicho que la haria á medida que hubiese compradores, es decir, que S. S. no puede saber si los venderá en mas ó menos tiempo, porque dependerá de los compradores que se presenten, y esto es lo mismo que yo he venido á manifestar.

S. S. ha querido sostener una cosa que solo cité hipotéticamente y que S. S. ha venido á confirmar, y esta es la extension concedida al pueblo de Zaragoza, lo cual en mi concepto no es administrar bien, pues cualesquiera que hayan sido las circunstancias en que se haya encontrado aquella ciudad, hay otros pueblos en España que se han encontrado en idénticas ó peores circunstancias y nada se les ha concedido. No debe haber aristocracia de pueblos, y no sirve decir que vendrá el expediente, porque si tanta era la urgencia, podia haberse presentado aquí un proyecto de ley, y no concederla un privilegio ademas de la autorizacion que se ha dado á ese Ayuntamiento para que reparta 500.000 reales. En esto habrá podido haber todo el buen celo que se quiera, pero se ha cometido una ilegalidad.

El Sr. MADDOZ, Ministro de Hacienda: Extraño mucho que el Sr. Castro no sepa que el Gobierno ha estado en su derecho al autorizar esa derrama, y mucho mas cuando lle-

va la prevencion de que se traiga aquí el expediente. Sírvase S. S. reparar los artículos de la ley, y en ella encontrará lo que yo digo, ademas de que S. S. tiene expedido el camino para ver si se ha faltado á la ley presentando la proposicion que guste, y yo arrostraré toda la responsabilidad.

Tambien debo añadir que si cualquier otro pueblo se hallase en igualdad de circunstancias que Zaragoza se procederia con él lo mismo, porque ha sido justo como se verá cuando venga aquí expediente. Las circunstancias en que se hallaba Zaragoza eran muy graves y urgentísimas, y se ha aplicado el oportuno remedio.

El Sr. CASTRO: Debo rectificar un hecho que se me habia olvidado, y es que no tenia noticia de lo relativo á Zaragoza por ningun conducto oficial, y sí por un amigo mio, director de un periódico que lo sabia por noticias recibidas de dicha Zaragoza; de suerte que si se la dieron en profecía, de hecho podemos decir que hay un profeta en Zaragoza.

El Sr. INIGO: Yo creia, señores, que despues de las explicaciones dadas por el Sr. Ministro de Hacienda no hubiera tenido necesidad de añadir cosa alguna; pero el Sr. Castro se ha permitido decir que habia aristocracia de pueblos en España; y efectivamente, Sr. Castro, Zaragoza ha sido la representacion de la aristocracia de los pueblos cuando ha sido necesario derramar su sangre para defender la independencia de la patria, la libertad del país y el Trono de nuestra Reina. Así y no de otro modo es admisible lo que S. S. ha dicho, pues no ha pedido ningun privilegio á pesar de haber sido el pueblo mas vejado de España en estos últimos 44 años, porque se ha considerado como una de las poblaciones en que mas dominaba el espíritu de libertad.

Las Cortes de Cádiz acordaron en el año 9 que los edificios destruidos por la metralla francesa fuesen reedificados á expensas de la nacion, lo cual no se hizo. En 1854 el Sr. Bravo Murillo, cuando se trató del arreglo de la Deuda, dijo que era muy justo recompenzar á Zaragoza, y que esto debía hacerse en dinero, de modo que lo que se ha acordado no ha sido mas que un acto de justicia. Respecto á la derrama de los 500.000 rs., debo manifestar que el Ayuntamiento, en virtud de las facultades que la ley concede á las municipalidades, ha propuesto ese arbitrio, la Diputacion provincial ha estado en su derecho al aceptarlo y remitirlo al Gobierno, y este ha obrado dentro de sus atribuciones al aprobarlo en la forma que lo ha verificado. Siento haber ocupado la atencion de las Cortes con esta contestacion que me he creído obligado á dar; no me ofende haber sido escuchado con impaciencia, porque esto no depende de mí, sino de la ventaja que cada uno tiene en el modo de expresarse. Por mi parte quedo satisfecho con haber cumplido un deber de conciencia á que me creia llamado.

El Sr. ESCOSURA: Me limitará á decir que la cita hecha por el Sr. Ministro de Hacienda es exacta en todas sus partes.

El Sr. Castro rectificó ligeramente.

El Sr. BOSQUE: Para que las Cortes comprendan el estado de apuro á que ha llegado el Ayuntamiento de Zaragoza, puedo decir con toda seguridad que hallándose á sus puertas un millar de jornaleros pidiendo trabajo, y no habiendo un cuarto en las cajas del Ayuntamiento, los concejales fueron á sus casas, tomaron lo que tenian y reunieron cuarenta ó cincuenta mil reales para dar trabajo á los jornaleros.

Despues de algunas ligeras observaciones del Sr. Fuentes se declaró el punto suficientemente discutido, y puesto á votacion el voto particular del Sr. Sanchez Silva, no fue tomado en consideracion.

Acto continuo se leyó el del Sr. Avelilla (D. Pablo), y siendo pasadas las horas de reglamento se preguntó si se prorrogaba la sesion, y se acordó negativamente.

Se leyó por primera vez y pasó á la comision la siguiente emienda:

«Pedimos á las Cortes que en el primer párrafo de la cuarta base constitucional relativa al ejercicio de la libertad de imprenta, despues de las palabras «sin previa censura,» se añadan estas otras: «ni depósito.»

Palacio de las Cortes 15 de Febrero de 1855.—Augusto Ulloa.—P. Calvo Asensio.—El Marqués del Reino.—José de Galvez Cañero.—Daniel Carballo.—Antonio Ribot.—José Antonio Aguilar.

El Sr. Rivero y Cidraque participó á las Cortes que no podia asistir á las sesiones por indisposicion en su salud, pidiendo al mismo tiempo que constase su adhesion á lo acordado por la mayoría relativamente á la proposicion del señor Martin.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para mañana: Discusion del voto particular del Sr. Avelilla sobre emision de títulos del 3 por 100, y continuacion de los asuntos pendientes. Se levanta la sesion.

Eran las cinco y media.

Nota. El presente extracto quedó terminado á las ocho y media; y despues de facilitar la redaccion á los periódicos que quisieron aprovecharlo, se entregaron las últimas 25 cuartillas á la Imprenta nacional á las diez y media.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 15 de Febrero de 1855 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 400 consolidado, 34-75 c.
Idem del 3 por 400 diferido, 48-15 p.
Acciones del Banco español de San Fernando, 97-50.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 50-60 d.—Paris á 8 d. v., 5-24 d.

ANUNCIO.

PARA MANILA.

Saldará de la bahía de Cádiz á mediados de Marzo próximo la fragata española «Reina de los Angeles», su Capitán D. José A. Tuton, que procedente de Manila se espera por momentos en dicha bahía.

Este hermoso y velero buque se ha construido expresamente para la carrera de Filipinas en que tan acreditado se halla: admite carga á flete y pasajeros, y se despacha en Cádiz por D. Ignacio Fernandez de Castro, y en esta corte por D. Manuel de Anduaga, calle de Santa Catalina, núm. 8.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las siete y media de la noche. Funcion extraordinaria á beneficio de la Sra. Marieta Gazzaniga Malaspina. *Lucrezia Borgia*, ópera en tres actos.—Dno de la ópera *Il bravo*.—Acto primero de la ópera *El barbero de Sevilla*.

Esta funcion no está comprendida en el número de las de abono.

TEATRO DE LA CRUZ. Hoy no hay funcion.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche. Sinfonia.—*Los extremos*, juguete cómico en un acto.—*La capa de José*, comedia nueva en un acto y en prosa.—*Una noche de novios*, pieza en un acto.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche. Sinfonia.—*La cola del diablo*.—Baile.—*Las bodas de Juana*.—Baile.